

Información, provisiones técnicas y principios contables en el reaseguro aceptado

Adolfo Millán Aguilar

Profesor titular de E. U. de la Universidad Complutense de Madrid

«Una solución general que, si bien puede parecer poco ortodoxa, resulta muy operativa y cumple los principios contables del devengo, prudencia y correlación de ingresos y gastos, es la de constituir una especie de provisión para responsabilidades que sustituyera a las provisiones convencionales para primas no consumidas y para siniestros pendientes.»

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El reaseguro aceptado presenta una serie de particularidades propias que condicionan su operativa contable. Una de las principales fuentes de problemas es la relativa a las diferencias temporales entre la realización efectiva de las operaciones

reaseguradas y su notificación a la reaseguradora, generalmente a través de las cuentas enviadas por la cedente, para su posterior contabilización. En este sentido, las fechas y plazos se convierten en elementos básicos para el establecimiento del resultado, al influir en la cuantía de las provisiones técnicas afectadas por el concepto de periodificación. Las fechas y/o plazos más importantes son los siguientes:

- Período de la actividad de los contratos: un año, con excepciones puntuales.
- Periodicidad de emisión de las cuentas de las cedentes: irregular, generalmente trimestrales o semestrales.
- Período de cierre de cuentas de las cedentes para la reaseguradora: también irregular, si bien puede diferirse en plazos amplios de tiempo.
- Plazo de recepción de las cuentas: de quince a treinta días después de la fecha de emisión.

En los contratos proporcionales, la reaseguradora sólo conoce la actividad de un período de tiempo cuando recibe la cuenta, varios meses después de la contabilización del último hecho económico por el cedente, con la excepción de siniestros importantes. Todo esto origina que la reaseguradora sólo puede contabilizar sus transacciones en la medida en que va recibiendo las cuentas que recoge, hecho lógico por otra parte, ya que es el momento en que las conoce.

En función de los problemas detectados, se puede decir que las entidades aceptantes deben enfrentarse con una serie de di-

ficultades para aplicar los siguientes principios contables:

- El mismo principio del devengo como consecuencia de la falta de información, que puede obligar a estimar operaciones desconocidas.
- La dificultad de aplicar el principio contable de correlación de ingresos y gastos.
- Principio de registro, por desconocimiento de los derechos y obligaciones contraídas hasta el momento de la recepción de las cuentas.
- La aplicación del propio principio de prudencia dentro de este entorno de falta de información y muchas estimaciones.

Dentro de los problemas expuestos al inicio, hay que considerar los siguientes aspectos a la hora de plantear las soluciones adecuadas:

- La primacía de principios contables, teniendo en cuenta que el principio de prudencia está por encima de todos los demás, en entornos de falta de información.
- Los problemas que se derivan de las posibles estimaciones de magnitudes, sobre todo de calidad en función de la información disponible y del análisis de los principios contables.
- La correlación estricta de ingresos y gastos, vinculada con el principio de prudencia.

IMPACTOS EN LAS PROVISIONES TÉCNICAS

Las provisiones técnicas afectadas por este problema son las siguientes:

a) La provisión para primas no consumidas.

b) La provisión de prestaciones.

El cálculo de la provisión para primas no consumidas en el contexto del reaseguro aceptado plantea los siguientes problemas:

1. La elección entre un criterio global o póliza a póliza.

2. Los problemas que se derivan de la elección de la base de cálculo de la provisión cuando existen desfases temporales en la recepción de cuentas, situación habitual por otra parte.

3. Las dificultades técnicas de su automatización.

Aunque el artículo 29.2 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (ROSP) señala la obligatoriedad del cálculo de esta provisión para el reaseguro aceptado, el artículo 30, que lo desarrolla, sólo hace referencia a la problemática relacionada con el seguro directo especificando la obligación de calcularla póliza a póliza, con una imputación temporal en función de la siniestralidad o si se supone uniforme, mediante una prorrata de días. Estas condiciones son muy difíciles de cumplir por el reasegurador, por las siguientes razones:

- Los contratos proporcionales son «ciegos» y carecen de información sobre las pólizas.

- Los contratos no proporcionales afectan a una cartera o ramo en su conjunto y no a pólizas en particular.

Las alternativas a las anteriores condiciones pueden ser:

- Sustituir la póliza como unidad operativa por el contrato.

- Utilizar criterios temporales globales, como veinticuatroavos.

Estas variantes, aunque no cumplen el artículo 30 del ROSP, son operativas y viables.

Respecto a los desfases temporales, surgen las diversas alternativas a la hora de elegir la prima o el factor temporal sobre los que se aplica el cálculo de la provisión, cuya elección condicionará los criterios para la determinación de la provisión para

prestaciones, o viceversa, para cumplir con el principio de correlación de ingresos y gastos:

a) Utilizar como base de cálculo las primas recibidas hasta la fecha y como momento del inicio del cómputo, la fecha a la que se refiere la cuenta.

Este criterio presenta una ventaja importante, que puede facilitar la homogeneización de los ingresos y los gastos si utilizan el mismo período de tiempo, la fecha de referencia de la

Lo que se pretende con este procedimiento es diferir los resultados de las coberturas de un ejercicio al momento en el cual la compañía tiene todos los elementos para determinar el mismo, con lo que se asume en ese momento dicho resultado y se evita dar beneficios antes de conocer si realmente son ciertos.

cuenta, con lo que se evita el problema de su no correlación.

Presenta el inconveniente fundamental de la deshomogeneización de esta información con el resto del balance, pues no está referida a la fecha de cierre, sino a la de la cuenta, por lo tanto, ni las primas son las del ejercicio, ni la provisión es la que correspondería a la fecha de cierre.

b) Establecer una estimación de las primas desconocidas desde la fecha de referencia de la cuenta hasta el cierre del ejercicio, y calcular la provisión utilizando esta información.

Con este criterio, los datos que se presentan estarán más ajustados a la realidad del período contable. Presenta, además de su dificultad operativa, la necesidad de efectuar estimaciones con el consiguiente margen de error, parcialmente compen-

sado por el efecto corrector de la provisión.

A la hora de elegir uno de los anteriores criterios se debe considerar lo siguiente:

- La coherencia temporal que debe existir entre la provisión de primas no consumidas y la provisión de siniestros.

- El criterio b) sería más correcto técnicamente, pero plantea las limitaciones expuestas.

- La solución a), aunque menos correcta técnicamente, pues traspasa el resultado de uno o varios trimestres al ejercicio siguiente, es mucho más operativa de aplicar.

Respecto a la provisión para siniestros pendientes, se detectan los siguientes problemas:

- Fiabilidad de la valoración de la provisión para siniestros ocurridos y notificados a la entidad.

- Valoración de los siniestros ocurridos pero no notificados a la entidad, con independencia de su conocimiento por la cedente (IBNR).

ALTERNATIVA PROPUESTA

Una solución general que, si bien puede parecer poco ortodoxa, resulta muy operativa y cumple los principios contables del devengo, prudencia y correlación de ingresos y gastos, es la de constituir una especie de provisión para responsabilidades que sustituyera a las provisiones convencionales para primas no consumidas y para siniestros pendientes.

Esta nueva provisión, aunque tenga la consideración de técnica y se recogiera contablemente como provisión para prestaciones, pretende cubrir los compromisos adquiridos por la entidad, que, en línea con las provisiones técnicas, serían:

- La siniestralidad ocurrida pero no notificada.

- Los siniestros que puedan ocurrir hasta la conclusión de la cobertura de la prima.

En la práctica, la operativa de este método se concreta mediante el establecimiento, en el momento de registro de las primas por parte del cedente, de una provisión de siniestros desconocidos equivalente a un porcentaje de la diferencia entre las primas abonadas y las comisiones cargadas, es aconsejable el 100% para no reflejar ningún beneficio hasta que no se cancele el contrato.

Esta provisión se minoraría a medida que fuesen entrando siniestros y se incrementaría por la entrada de primas del contrato, de tal forma que su importe, al terminar la recepción de todos los siniestros vinculados con esas primas, sería el resultado de la aceptación, que podría contabilizarse en ese momento mediante cancelación de la provisión, ya innecesaria.

Si la provisión fuese insuficiente y la sociedad estimara que están pendientes de reflejar siniestros de estas coberturas por cuantía superior, deberá dotar la provisión para siniestros desconocidos correspondiente a ese momento.

En cualquier caso este método exige una revisión permanente de la situación de los contratos, con el objeto de adecuar la provisión a la situación real del contrato con la información disponible en cada momento.

La utilización de este criterio es muy interesante en situaciones de falta de información o de fechas de recepción de información muy tardías. Presenta las siguientes ventajas:

- Muy fácil de aplicar en la práctica.

- No es necesaria información adicional, sólo la básica (primas, siniestros y comisiones) y es indiferente el período de trabajo que se considere. Lógicamente, si se dispone de una provisión para siniestros también debe considerarse para mejorar la calidad de su cálculo.

- Cumple los diversos principios contables: devengo, correlación de ingresos y gastos, etc.

- Es excelente para reflejar resultados provisionales en los estados contables intermedios por su operatividad y agilidad, aunque no se cumplan estrictamente sus normativas de elaboración.

- También es de mucha utilidad en operaciones de XL de cobro de primas puntuales: semestral o trimestral.

Como inconvenientes hay que indicar los siguientes:

- No se presenta un desarrollo entre la provisión de primas no consumidas ni de siniestros, con la consiguiente pérdida de calidad de la información.

- Si no se revisan los contratos individualmente con una cierta periodicidad, puede haber resultados latentes, bien positivos o bien negativos.

En cualquier caso, un buen uso del criterio de prudencia supone que la reaseguradora no reconozca beneficios hasta que el contrato no esté definitivamente concluido o, en el caso de siniestros de cola larga, su reflejo contable sea escalonado a lo largo del tiempo.

Artículo extraído del trabajo «Problemática contable de las operaciones de reaseguro», presentado para cumplir con los requisitos de la convocatoria de becas «Riesgo y seguro» de la Fundación MAPFRE Estudios, curso 1999/2000. ■